



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 22/04/2021 y 25/05/2021. Sírvase proveer,

Armenia, Quindío; 11 de agosto de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-2020-00209-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese al expediente el escrito que antecede contentivo de la contestación de demanda y excepción de fondo propuesta por la demandada, a la que se le dará el trámite respectivo en el momento procesal oportuno.

Ahora bien, atendiendo el escrito de contestación de la demanda presentado el pasado 25 de mayo de 2021, se entiende que la ejecutada tiene conocimiento del mandamiento de pago librado en su contra, por lo que se le considera **NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** del auto de fecha 17 de noviembre de 2020, a través del cual se admitió la presente demanda, a partir del día en que se notifique el presente auto de conformidad con el inciso 01º del Artículo 301 del Código General del Proceso.

La ejecutada cuenta con el término de tres (3) días para solicitar a través del correo electrónico del Centro de Servicios Judiciales: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos, a partir de la notificación del presente proveído, vencido éste término, empezará a correr el término de traslado de la demanda (Art. 91 inc 2 T.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 12 de agosto de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA



Firmado Por:

**Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**11d25558dee0ccbcddb06b1d41da7d3bf5fcd14a8c82dbf759deb25eaac7
872a**

Documento generado en 11/08/2021 10:56:52 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**